

# Inscripción

(¿Cómo puede ingresar mi hijo en una escuela pública en Carolina del Norte?)

## ¿Cuál es la diferencia entre inscripción y asignación?

- **La inscripción** define el *distrito escolar* específico que es responsable de educar a los estudiantes elegibles.
  - La ley estatal establece quién tiene el derecho legal de inscribirse en un distrito escolar en particular.
- **La asignación** es la manera cómo un distrito decide a qué *escuela* específica se le permitirá asistir a un niño.
  - Los distritos escolares locales tienen mucha autoridad para tomar decisiones en esta área.

## ¿Quién puede inscribirse en una escuela de Carolina del Norte?

- Un niño puede inscribirse en un distrito escolar de Carolina del Norte si ellos:
  - a) tienen entre 5 y 21 años de edad y no tienen un diploma de escuela secundaria;
  - b) están viviendo dentro de los límites del distrito:
    1. tienen un **padre/madre o tutor legal domiciliado en ese distrito**;
      - “Domicilio” = residencia + evidencia de intención de permanecer ahí (arrendamiento, servicios públicos, correo, etc.)
    2. viven en un **hogar grupal, hogar de acogida o una instalación con licencia**; o
    3. están con un **cuidador** debido a situaciones de crisis específicas, incluyendo abandono, muerte o encarcelamiento de un padre, abuso o negligencia, despliegue militar o desastre natural;
    - **NOTA:** Los niños que no viven dentro de los límites del distrito para una escuela o distrito en particular aún pueden inscribirse si:
      1. No tienen **hogar, incluyendo si viven en una situación de transición** (por ejemplo, viven en refugios, en campamentos o moteles, o viven con familiares/amigos debido a dificultades financieras u otras dificultades relacionadas), y continúan asistiendo a la escuela/distrito al que fueron asignados antes de quedarse sin hogar si se determina que eso es lo mejor para ellos.
        - La ley que garantiza este derecho es la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar de McKinney-Vento. (*Vea más abajo para más información*).
      2. Un cambio en la colocación del **hogar de acogida** (o la colocación inicial en el hogar de acogida) hace que se muden, y se determina que la colocación continua en la escuela/ distrito original es lo mejor para ellos.
        - Tienen derecho a la inscripción inmediata en la escuela/distrito que sea de su mejor interés y transporte a esa escuela/distrito (incluso si no están en la zona de asistencia para su colocación actual de su hogar de acogida).
        - La ley que garantiza este derecho es la Ley Cada Estudiante Triunfa.
  - c) no haber sido condenado por un delito grave en un tribunal penal para adultos; y
    - No se puede negar la inscripción a los jóvenes en los *tribunales de menores*.
    - A los jóvenes acusados pero *no condenados* por un *delito grave* no se les puede negar la inscripción.
    - El distrito escolar *puede* inscribir a niños con condenas por delitos graves, pero no está obligado a hacerlo.

- A los estudiantes con IEP no se les puede negar el acceso a la educación en base a una condena por delito grave.

d) no están actualmente cumpliendo una suspensión a largo plazo (LTS) o expulsión

- El distrito escolar *puede* inscribir a niños con condenas por delitos graves, pero no está obligado a hacerlo.
- A los estudiantes con IEP no se les puede negar el acceso a la educación en base a una LTS o expulsión.

### ¿Qué derechos especiales otorga McKinney-Vento a los estudiantes sin hogar?

- McKinney-Vento (M-V) proporciona protecciones para garantizar que los estudiantes que se ven obligados a abandonar sus hogares y que viven en situaciones temporales no experimenten interrupciones en su educación. M-V cubre una amplia gama de estudiantes en transición, desde aquellos que viven en refugios hasta estudiantes que viven con amigos/familiares porque han sido expulsados o porque su familia no puede pagar el alquiler.
- Se debe permitir que los niños que son elegibles bajo M-V **se inscriban inmediatamente** en la escuela, incluso sin los registros y la documentación generalmente requeridos. Una escuela puede tomar medidas para obtener registros de una escuela anterior o para completar la inmunización necesaria, pero no puede retrasar la inscripción para hacerlo.

### ¿Qué derechos especiales otorga McKinney-Vento a los estudiantes sin hogar? (cont.)

- Si permanecer en su escuela base es lo mejor para un estudiante sin hogar, se les debe proporcionar **transporte** incluso si actualmente residen fuera de la zona de asistencia normal de la escuela. El distrito no tiene que proporcionar transporte especial para actividades extracurriculares.
- Si es necesario, la escuela del estudiante debe hacer arreglos para que el estudiante reciba los **suministros o uniformes** requeridos para participar.
- Los estudiantes sin hogar tienen derecho a **participar en la escuela como cualquier otro estudiante**. No se pueden colocar en programas separados solo porque no tienen hogar. También deben recibir los mismos servicios a los que tenían derecho en su escuela anterior (por ejemplo, servicios de educación especial, almuerzo gratis o reducido, etc.).
- Los tutores/estudiantes no acompañados pueden **apelar** las decisiones relacionadas con M-V, incluida la elegibilidad y la ubicación escolar, ante el Coordinador de M-V del distrito local y, según sea necesario, ante el Coordinador Estatal. Los estudiantes tienen derecho a permanecer inscritos en *todos* los niveles del proceso de apelación.

#### **Señales de alerta durante el proceso de inscripción**

Un distrito puede requerir documentación para demostrar la **edad, residencia e inmunización**, pero no puede hacerlo de una manera que discrimine a los estudiantes que no son ciudadanos.

Un distrito escolar no puede:

- Solo aceptar un certificado de nacimiento como prueba de edad
- Solicitar documentación del estatus migratorio
- Negarse a inscribir de inmediato a un estudiante sin hogar por falta de documentación
- Requerir documentación de cualquier otra cosa que no sea la requerida para la inscripción bajo la ley estatal
- Retrasar injustificadamente la inscripción después de recibir toda la documentación requerida
- Negarse a inscribir a un estudiante que no tenga la documentación de vacunación adecuada, sin darle al estudiante/padre 30 días para obtener las vacunas y/o documentación necesarias



## CONSEJO DE ESTRELLA DORADA



Si a un niño se le niega la inscripción porque su padre/tutor/cuidador no tiene la forma específica de documentación de edad o residencia solicitada por el distrito (por ejemplo, un certificado de nacimiento para establecer la edad o un contrato de arrendamiento para establecer la residencia), entonces puede proporcionar otras formas de comprobante de edad (por ejemplo, registros escolares anteriores, una declaración jurada de los padres, registros médicos, etc.) o de residencia (por ejemplo, una factura actual o reciente a su nombre, una declaración notariada del propietario, etc.)

---

Si a un niño se le niega la inscripción debido a una condena por delito grave o una LTS, **determine si el niño tiene o necesita un IEP**. Los estudiantes con IEP tienen derecho a una educación adecuada, incluso si tienen una LTS o han sido condenados por un delito grave.

---

Los niños a los que se les niega la inscripción debido a una condena por delito grave o LTS/ expulsión pueden **solicitar la readmisión**

---

Si un niño puede calificar como “sin hogar”, dígame a la escuela sobre la naturaleza transitoria de la situación de vida del joven y **solicite ayuda del Enlace McKinney-Vento del distrito**

---

No se le puede negar la inscripción a un estudiante por *ningún* motivo que no sea el mencionado anteriormente

---

Si a un estudiante se le niega la inscripción, solicite (1) una razón por escrito sobre la denegación; (2) información sobre los derechos de apelación de los padres/tutores/cuidadores

### El Proyecto sobre El Derecho a la Educación de Ayuda Legal de Carolina del Norte

Para recursos adicionales, visite: [www.legalaidnc.org/rep](http://www.legalaidnc.org/rep)

Para solicitar servicios legales, llame: 1-866-219-5262



*Es posible que desee comunicarse con un abogado si la inscripción de su hijo se le niega o es injustificadamente retrasada.*

*\*La información incluida aquí no es asesoría legal y no cubre todos los derechos y recursos, ni aplica en toda situación\**